



## ENCARGO

ENCARGO DEL CENTRO DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS (CIFAS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA (EMAD), A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y DE SERVICIOS DE LA COMPETENCIA DEL EMAD, RELACIONADAS CON EL APOYO TÉCNICO AL CENTRO DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS (CIFAS), EN LAS ÁREAS DE GEOINT, JISR (Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento Conjunto)-SICONDEF (Sistema de Inteligencia Conjunto de la Defensa) Y SIGINT (Sección de Inteligencia de Señales), Y EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE Nº 10013200084.

En Madrid, de del 2020.

## REUNIDOS:

De una parte, **D. SANTIAGO JOSÉ ACOSTA ORTEGA**, Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos, en virtud del Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos, en el ámbito del Ministerio de Defensa-Estado Mayor de la Defensa (MINISDEF-EMAD).

Y, de otra parte, **D. FRANCISCO QUEREDA RUBIO**, con DNI nº 51177296-L, en su condición de Consejero Delegado de la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante, "ISDEFE") con NIF A-78085719, cuya representación ostenta en virtud de su nombramiento como Consejero Delegado de ISDEFE por el Consejo de Administración de ésta, el día 13 de marzo de 2012, elevado a público ante el Notario de Madrid, Dña. Paloma Mozo García, con fecha 28 de marzo de 2012, con el número 328 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para suscribir el presente instrumento de formalización del Encargo, y en su virtud,

## EXPONEN:

**Primero.-** Que el Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, establece en su artículo 2.1 que el Jefe de Estado Mayor de la Defensa ejerce el mando del Estado Mayor de la Defensa (EMAD) y en su artículo 2.2 define sus funciones de apoyo. Asimismo, queda acreditada la competencia del órgano administrativo sobre el Encargo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas.



**Segundo.-** Que la Orden DEF/166/2015 de 21 de enero, modificada por la Orden, DEF/1348/2018 de 18 de diciembre, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas, determina que el EMAD estará formado, entre otros, por el Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (CIFAS).

**Tercero.-** Que la Orden DEF/166/2015 de 21 de enero en el Artículo 10 referencia al Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre, para los cometidos específicos, el cual en su artículo 14 describe las funcionalidades que realiza CIFAS. Entre ellas, en el apartado 3 se indica:

- a) Dirige y coordina la explotación de los sistemas conjuntos de inteligencia, vigilancia y reconocimiento y coordina la explotación de los sistemas específicos de inteligencia, vigilancia y reconocimiento.*
- b) Proporciona a los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos la inteligencia necesaria para el desarrollo de las actividades de preparación de la Fuerza.*
- c) Planifica, dirige y, en su caso, ejecuta las actuaciones en materia de cartografía en el ámbito de la defensa. A estos efectos los órganos correspondientes de los Ejércitos mantienen una dependencia funcional con el Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.*

**Cuarto.-** Que las competencias asignadas al CIFAS para satisfacer las necesidades de Información Geoespacial de las Fuerzas Armadas quedan reflejadas en el Plan Cartográfico de las Fuerzas Armadas 2017-2020 aprobado por la Orden Ministerial Comunicada 39/2017 de 29 de junio, y definidas en este y en el resto de planes y programas de inteligencia en vigor.

Que España participa en los programas multinacionales Multinational Geospatial Coproduction Program (MGCP), y en su extensión MGCP Urban Vector Data (MUVD), Tandem-X hi-REsolution eXchange Program (TREx), Defense Geospatial Information Working Group (DGIWG) e International Program for Human Geography (IPHG), siendo esta participación prioritaria para poder dar el apoyo necesario al planeamiento y la conducción de las operaciones de las tropas españolas que están actualmente desplegadas en las Zonas de Operaciones y a las que puedan realizar despliegues en el futuro.

Que la distribución de esta y otra información geoespacial a través del sistema Almacén Geoespacial Nacional (Portal AGN), así como la participación española en los citados programas multinacionales son responsabilidades del Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (CIFAS).

Que las competencias asignadas al CIFAS, como UCO receptora de las actividades a contratar, y relativas a la interoperabilidad JISR aliada que quedarán integradas en el Subsistema Conjunto de Inteligencia de la Defensa (SICONDEF), son consecuencia de la DIRECTIVA 17/14 de JEMAD sobre "Definición y Desarrollo de la Capacidad JISR". Dicha directiva señala, en su apartado de Cometidos y Responsabilidades, que CIFAS lidera el desarrollo de la capacidad ISR conjunta. Asimismo la incorporación en SICONDEF de la capacidad de interoperabilidad JISR, está en línea con la evolución que ya hacen otros sistemas de inteligencia de nuestros aliados y BICES, y que se considera prioritaria para incorporar dichas fuentes principales de información a la inteligencia militar.

Que las competencias asignadas al CIFAS, como UCO receptora de las actividades a contratar, y relativas a la dirección y explotación de los sistemas de telecomunicaciones para la obtención de inteligencia son consecuencia de la DIRECTIVA 02/13 de JEMAD sobre "Organización del Sistema Conjunto de Inteligencia de Señales SANTIAGO". Dicha directiva señala en su apartado de Dirección del Sistema, que la dirección del Sistema se ejerce por el JEMAD a través de CIFAS. Asimismo, la transición hacia la fase II de este sistema y el compromiso de España en otros proyectos de sistemas de obtención, imponen el estudio de nuevas soluciones tecnológicas y la elaboración de diversa documentación necesaria para la correcta entrada en servicio de necesidades de los mencionados sistemas.



**Quinto.-** A los efectos de poder cumplir las misiones citadas, objeto del Encargo, y ante la falta de medios humanos, técnicos y materiales, y la complejidad que entrañan las actividades necesarias para su cumplimiento, que impide satisfacer dichos cometidos, se hace necesario recurrir al apoyo externo con carácter temporal y para ello es aconsejable que se haga uso de la figura del Encargo a un Medio Propio Personificado para desarrollar ciertas actividades que le son propias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**Sexto.-** Que la sociedad Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, ISDEFE) es una sociedad mercantil estatal, con forma de sociedad anónima unipersonal, creada por acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 1985. Su capital social, íntegramente suscrito y desembolsado, pertenece en su totalidad al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA). ISDEFE, cuenta con una amplia experiencia y un conocimiento profundo del sector de Defensa, demostrable por los trabajos de asistencia técnica, tanto al Estado Mayor de la Defensa como a otros órganos del Ministerio de Defensa, realizados hasta la fecha para actividades similares a las que son objeto de este Encargo.

El artículo 2 de los Estatutos de ISDEFE establece expresamente que ésta tiene por objeto:

- a. *La prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asistencia técnica, en especial, los destinados a la Defensa y Seguridad.*
- b. *La elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos y programas relativos a contratos de obras, suministros y servicios, relacionados con los ámbitos señalados en el apartado anterior.*
- c. *La prestación de servicios de asesoría y asistencia en materia de Acuerdos de Cooperación Industrial asociados a los programas de adquisición de material y contratos de Defensa, así como el apoyo a la negociación, ejecución y seguimiento de los programas internacionales de Defensa en los que participe España y de Proyectos de Defensa en el extranjero, incluidos los de ayuda humanitaria o de mantenimiento de la paz.*
- d. *El apoyo, asistencia y asesoramiento a la industria nacional a requerimiento del Ministerio de Defensa.*
- e. *El apoyo y soporte técnico especializado en campos de tecnología punta tales como:*
  - *Estaciones de seguimiento y adquisición de datos de vehículos espaciales.*
  - *Campos de lanzamiento y aterrizaje.*
  - *Instalaciones de calibración, prueba y certificación de equipos para proyectos aeroespaciales.*
  - *Instalaciones de experimentación de nuevos proyectos aeroespaciales.*
  - *Centros de Información y documentación aeronáutica espacial, así como de otros dedicados al tratamiento de análisis, procesado y distribución de información procedente de satélites.*
  - *Otras actividades relacionadas con la ingeniería aeronáutica y espacial."*

Por otra parte, dicha sociedad realiza la parte esencial de su actividad con la Administración General del Estado, ejerciendo la citada Administración pública un pleno control sobre ella, con lo que está capacitada para prestar dicho Encargo.

**Séptimo.-** Que tanto el objeto social de ISDEFE, como las características de su personal y de los medios a su alcance, posibilitan su colaboración para alcanzar el objetivo de satisfacer las necesidades antes indicadas, realizando los trabajos técnicos requeridos. Por otra parte, ISDEFE, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") -por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014-, tiene la consideración de medio propio personificado de la Administración General del Estado, estando expresamente reconocido en el artículo 1 de sus Estatutos Sociales.



**Octavo.-** Que las razones anteriormente expuestas justifican la colaboración entre el EMAD e ISDEFE, la cual se establece entre dos instituciones que forman parte del Sector Público, donde una ejerce sus competencias y la otra realiza actividades materiales, técnicas o de servicios, acordes con la finalidad para la que fue creada. Por ello, esa colaboración debe instrumentarse a través del Encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Que dicho artículo 32 de la LCSP establece que el Encargo que cumpla los requisitos en él contemplados no tendrá la consideración de contrato.

En virtud de lo expuesto, se otorga a ISDEFE el presente Encargo que se concreta en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### **Primera.- Definición**

El Ministerio de Defensa encarga a ISDEFE, en el marco del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que la citada sociedad mercantil lleve a cabo, por razones de eficacia y para suplir la escasez de los recursos humanos disponibles, las actividades materiales y técnicas que se detallan en el presente documento y que forman parte de los trabajos técnicos que desarrollan las diferentes secciones del CIFAS, dependiente del EMAD.

### **Segunda.- Objeto del Encargo**

La gestión material que se encarga se concreta en la ejecución, por parte de ISDEFE y con sus propios medios, de las siguientes Actividades de asistencia técnica que se han desglosado en tres paquetes:

Actividad 1: Apoyo a la gestión y a la participación española en los programas multinacionales MGCP, TREx, DGIWG e IPHG, a la generación de productos GEOINT, y al mantenimiento y operación del Portal Almacén Geoespacial Nacional (AGN).

- a. Apoyo técnico a la participación española en el Programa Multinacional de Coproducción Geoespacial (MGCP), incluyendo la producción de datos vectoriales de zonas urbanas (iniciativa MUVD - MGCP Urban Vector Data). Apoyo a la coordinación y seguimiento de la producción nacional.
- b. Apoyo técnico a la participación española en el programa multinacional de producción Tandem-X Hi-Resolution Exchange Program (TREx) para la generación de modelos digitales del terreno de alta resolución. Apoyo a la coordinación y seguimiento de la producción nacional y de los procesos de control de calidad internacional comprometidos por España.
- c. Apoyo a la participación española en los paneles técnicos y grupos de trabajo del grupo multinacional de estandarización de datos geoespaciales Defense Geospatial Information Working Group (DGIWG).
- d. Apoyo técnico a la participación española en el programa multinacional de coproducción de datos de Geografía Humana International Program for Human Geography (IPHG).
- e. Apoyo a la difusión e implantación de los desarrollos, estándares y formatos de información geoespacial DGIWG en las FAS.
- f. Apoyo a la obtención, validación y distribución de información y productos de Geografía Humana. Incluido el desarrollo de un proyecto piloto.



- g. Apoyo a las actividades de colaboración con universidades y otros organismos de investigación y desarrollo en materia de producción, validación, utilización y difusión de información de Geografía Humana, incluidos los acuerdos para la obtención de los medios necesarios para su desarrollo.
- h. Apoyo a la obtención, validación, y distribución de información y productos GEOINT a partir de información geoespacial de base.
- i. Apoyo a la operación del Portal Almacén Geoespacial Nacional (AGN): gestión de usuarios, carga y actualización de datos y productos geoespaciales, mantenimiento y actualización de productos software, análisis de nuevas funcionalidades, seguimiento de logs y descargas de datos, etc.
- j. Formación a usuarios del Portal AGN y a otro personal de las FAS sobre nuevas herramientas y utilidades del ámbito geoespacial.
- k. Apoyo al mantenimiento, carga y operación del Visor Cartográfico de SICONDEF y gestión de la base de datos de inteligencia asociada a él.
- l. Apoyo técnico a otras actividades responsabilidad de la Unidad de Coordinación Cartográfica y a la participación en las reuniones nacionales e internacionales en las que se requiera un apoyo técnico a la UCC.
- m. Apoyo a la organización de reuniones nacionales e internacionales de los grupos de trabajo en los que participa la sección GEOINT en territorio nacional.

Actividad 2: Apoyo a la obtención de capacidades de interoperabilidad JISR, a su integración en SICONDEF, al mantenimiento, carga y evolución del portal de contenidos, y al despliegue dentro de las redes de inteligencia.

2.1 Trabajos relacionados con la obtención de capacidades de interoperabilidad JISR y a su integración en SICONDEF:

- a. Asesoramiento en la participación en reuniones relacionadas con el desarrollo de la capacidad JISR, iniciativa JISR y grupos de Arquitectura a las que asistan representantes de CIFAS.
- b. Apoyo a la planificación, organización, coordinación, control, supervisión y despliegue de equipos en ejercicios nacionales o de OTAN, liderados o con participación de CIFAS, que involucren capacidades y/o equipos JISR, así como pruebas de interoperabilidad con sensores o de apoyo a operaciones.
- c. Planificación, organización, coordinación, control y supervisión de las actividades realizadas por contratistas en relación a la capacidad JISR en el CIFAS, en sus diferentes instalaciones (aula de adiestramiento y simulación, nodo español de la red BICES, sala JISR, nodos específicos de ejercicios y SICONDEF).
- d. Apoyo a las actividades de administración, preparación, configuración, puesta en marcha y uso de equipos con capacidad JISR.
- e. Apoyo a la elaboración de especificaciones técnicas y documentación de necesidades del CIFAS relacionados con el despliegue de capacidades e interoperabilidad JISR en SICONDEF.
- f. Control y seguimiento de las instalaciones de CIFAS y material propiedad o depositado en CIFAS, relacionado con la capacidad JISR, así como identificación de posibles riesgos en su mantenimiento y administración, y asesoramiento en la resolución de problemas técnicos relacionados.
- g. Apoyo a la explotación de la capacidad JISR en CIFAS y a la realización de test de la capacidad JISR y SICONDEF.



- h.* Actividades de asesoramiento para identificar mejoras a realizar que repercutan en un mejor control de la seguridad en SICONDEF.
- i.* Apoyo en la interlocución con CESTIC en las actividades técnicas realizada en CIFAS que afecten a la capacidad JISR y SICONDEF.

2.2 Trabajos relacionados con el mantenimiento, carga y evolución del portal de contenidos de inteligencia del CIFAS:

- a. Apoyo a la identificación y definición de mejoras en los procesos del CIFAS, especificación de requisitos funcionales y técnicos, y asesoramiento sobre herramientas y componentes que mejoren los procesos, interfaces o interrelaciones entre unidades a través del portal de contenidos
- b. Organización y asistencia a reuniones de control con usuarios designados para la revisión de necesidades y retroalimentación sobre el portal de contenidos.
- c. Identificación y propuesta de trabajos para integración con otras aplicaciones y sistemas de inteligencia.
- d. Control de la ejecución de portales de contenidos de CIFAS, así como apoyo a la elaboración de contenidos propios.
- e. Análisis de las adecuaciones necesarias en el portal de contenidos para su funcionamiento de manera coordinada con las herramientas JISR.
- f. Apoyo para la identificación y aportación de mejoras de los portales de contenidos de CIFAS, reuniones de control de la configuración de los aplicativos para la correcta adecuación a las necesidades de los usuarios.
- g. Apoyo al adiestramiento de usuarios finales, resolución de dudas, realización de pruebas de satisfacción.
- h. Apoyo al control de la securización de los entornos de contenidos del CIFAS (Acreditaciones del Sistema).
- i. Actividades de revisión y actualización de la documentación de usuarios operativos de los portales de contenidos, y el correcto funcionamiento de las nuevas aplicaciones.
- j. Apoyo en la interlocución con CESTIC en las actividades técnicas que afecten a los repositorios y aplicativos de contenidos de CIFAS.

2.3 Trabajos relacionados con el apoyo técnico al equipo de comunicaciones del CIFAS y al despliegue de las redes de inteligencia:

- a. Apoyo en la redacción y estudio de proyectos y despliegues de redes LAN en TN y ZO y a la realización de estudios de mercado de nuevos materiales CIS.
- b. Apoyo técnico en la resolución de dudas e incidencias relacionadas con las redes de Inteligencia y con la electrónica de red.
- c. Apoyo en la realización de estudios y maquetas necesarios para la evaluación de nuevas tecnologías a implementar y/o futuros despliegues de sistemas/redes.
- d. Apoyo en la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas y en la realización de informes técnicos de evaluación de ofertas.
- e. Configuración y despliegue de prototipos para preproducción y pruebas de redes seguras.
- f. Apoyo técnico para la modernización y reacreditación de las redes de Inteligencia.



- g. Apoyo técnico para la configuración, securización e implantación de los nodos de Inteligencia.
- h. Redacción de documentos de arquitectura y manuales técnicos específicos para las redes de Inteligencia.
- i. Apoyo en el despliegue, instalación, configuración y securización de elementos de red tanto en capa 2 (*switches*) como capa 3 (*router*).
- j. Apoyo en el despliegue, configuración y explotación de firewall.
- k. Apoyo en el diseño y explotación de sistemas *Big Data*.
- l. Apoyo en el despliegue de sistemas de videoconferencia.

Actividad 3: Apoyo a la obtención y explotación de señales electromagnéticas y a la evolución de los medios que permiten su captación.

- a. Apoyo a la explotación del Sistema de Análisis Móvil (SAM). Grabación y análisis de las señales radar.
- b. Apoyo a la explotación del Sistema de Calibración y Adiestramiento de Guerra Electrónica (SCAEW).
- c. Elaboración de estudios técnicos sobre la evolución y actualidad de los sistemas de adquisición y explotación de señales electromagnéticas.
- d. Elaboración de estudios técnicos que respalden los requisitos operativos exigibles a los sistemas de adquisición y explotación de señales electromagnéticas.
- e. Apoyo técnico a la elaboración de los requisitos de entrada en servicio de sistemas de adquisición y explotación de señales electromagnéticas.
- f. Caracterización paramétrica de emisiones electromagnéticas.
- g. Revisión de pliegos, ofertas de contratistas y elaboración de informes técnicos asociados.
- h. Control de la configuración de los medios hardware y software que son responsabilidad de la sección SIGINT de CIFAS.
- i. Apoyo técnico a la organización, planificación y ejecución de actividades de la sección SIGINT.
- j. Asesoramiento técnico en reuniones y actividades en las que participe personal de la sección SIGINT.
- k. Apoyo en la organización y desarrollo de los eventos formativos responsabilidad de la Sección.

***Tercera.- Procedimiento para la ejecución de las actividades encomendadas***

- ***Organización y responsabilidades***

El Jefe de la SUBDIRAINT asume, con la autorización del Director del CIFAS, la aprobación y seguimiento de los trabajos específicos a realizar por parte de la empresa ISDEFE como consecuencia del presente Encargo.

A propuesta de ISDEFE, se designará en el equipo colaborador a un único responsable del Encargo, por parte de ISDEFE, que resolverá conforme a las directrices del CIFAS todos los aspectos propios de la Asistencia Técnica que pudieran presentarse, siendo siempre la decisión final responsabilidad del Jefe de la SUBDIRAINT.

- ***Control y seguimiento***



Se llevará un seguimiento diario del desarrollo de las tareas de asistencia técnica objeto del presente Encargo. Asimismo, por medio de las reuniones necesarias se revisará el estado de las actividades programadas y se marcarán las directrices sobre actividades previstas a realizar.

Para vigilar la estricta aplicación de este Encargo, se constituirá, de mutuo acuerdo por ambas Partes, una Comisión de Seguimiento, que tendrá las siguientes funciones:

- i. Velar por la adecuada realización del objeto del presente Encargo.
- ii. Aclarar y decidir cuantas dudas o controversias puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Encargo.
- iii. La comisión de seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las Partes y en todo caso al menos una vez al año.

- *Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades encomendadas.*

Los trabajos específicos a realizar se detallarán y presupuestarán en un Plan de Trabajo, en el que se incluirán además, los plazos parciales de ejecución que se determinen. El Plan de Trabajo será aprobado por el Jefe de la SUBDIRAINT del CIFAS a propuesta de ISDEFE.

El presupuesto de los trabajos específicos indicará las horas de trabajo efectivo que dedicará el personal asignado, valoradas aplicando las tarifas horarias oficiales, así como otros servicios necesarios para realizar los trabajos (viajes y desplazamientos, soporte a reuniones, participación en grupos de trabajo, herramientas informáticas, reprografía y documentación y trabajos administrativos de oficina) y los impuestos que resulten aplicables.

El Jefe de la SUBDIRAINT determinará el alcance y prioridad de los trabajos específicos que deban realizarse y aprobará las modificaciones del Plan de Trabajo que en su caso sean necesarias.

- *Cualificación del personal encargado de ejecutar las tareas encomendadas.*

ISDEFE acreditará la idoneidad de la cualificación técnica y de seguridad del personal que haya de realizar las actividades encargadas y los trabajos específicos de cada una de ellas.

El personal asignado, que será propuesto por ISDEFE, deberá contar con el perfil mínimo que garantice el cumplimiento de las tareas que se le encarguen. En caso de necesidad, y para el correcto cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos especificados, ISDEFE podrá subcontratar con terceros parte de las actividades técnicas.

El nivel de acreditación de seguridad que deberá disponer el personal que se asigne al Encargo deberá ser de RESERVADO Y NATO SECRET, o estar en proceso de tramitación o renovación de estas habilitaciones personales de seguridad. El personal asignado a la Actividad 3 deberá disponer o estar en proceso de tramitación de las habilitaciones SECRETO-SIGINT y NATO CTS-B.

- *Sustitución de medios personales.*

Si durante la ejecución del presente Encargo, ISDEFE propusiera el cambio de alguno de los medios personales, el personal que sustituya deberá tener un perfil de cualificación técnica igual o superior al perfil requerido a la persona que es sustituida.



***Cuarta.- Derechos de Propiedad Industrial***

Este Encargo no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Los resultados de los trabajos efectuados por el personal de ISDEFE al amparo del presente Encargo serán propiedad del Ministerio de Defensa, a todos los efectos, incluyendo la utilización de estos, la propiedad intelectual y propiedad industrial.

***Quinta.- Seguridad de la información utilizada en la ejecución de las tareas encargadas y protección de datos personales***

ISDEFE se compromete a proteger, en detalle y globalmente, la documentación y el material clasificados al que pueda tener acceso su personal con motivo de la ejecución de las actividades encargadas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de la Información Clasificada.

Asimismo, ISDEFE se compromete a guardar la debida confidencialidad respecto a la información obtenida en el curso de sus actuaciones, con la amplitud y limitaciones que establezcan las disposiciones legales, debiendo conservar, debidamente custodiados, los papeles de trabajo y el resto de la información, de manera que pueda garantizar su confidencialidad, por lo que establecerá medidas adecuadas para impedir la utilización de la información en provecho de terceras personas, especialmente cuando se trate de información clasificada o de información sensible de las empresas suministradoras o que participan en los programas de defensa.

Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte. En caso de que ISDEFE comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Encargo responderá de las acciones en que hubiera incurrido personalmente.

De acuerdo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) cuya aplicación es obligatoria desde el 25 de mayo de 2018, el órgano que efectúa el Encargo informa a ISDEFE de que los datos de carácter personal que figuran en este contrato y los que se deriven de esa relación serán incorporados en un fichero del que es responsable con la finalidad de la relación contractual. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación entre las partes.

Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el órgano que efectúa el Encargo, comunicándolo por correo electrónico a la dirección [emadjacontratacion@oc.mde.es](mailto:emadjacontratacion@oc.mde.es)

Con el fin de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, cuando en la ejecución de este Encargo sea necesario acceder o tratar datos de carácter personal, el órgano que efectúe el Encargo, como responsable del tratamiento, informará fehacientemente de dicha circunstancia a ISDEFE, como encargado del tratamiento, y le comunicará las medidas y normas de seguridad necesarias para una correcta aplicación de la normativa vigente para protección de datos de carácter personal. En todo caso, el órgano que efectúa el Encargo facilitará a ISDEFE el objeto, duración, naturaleza, finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, así como los hechos y obligaciones de ambas partes.

***Sexta.- Reglas especiales respecto del personal laboral de ISDEFE***

En concordancia con el modelo de cláusula recogido en el Anexo de la Orden de Servicio sobre Contratación de la Dirección General de Asuntos Económicos (Subdirección General de Contratación), Núm. 1/13 de junio de 2013, relativa a "*Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar la cesión ilegal de trabajadores*", se establecen los siguientes términos:



1. Corresponde a ISDEFE la selección del personal que, reuniendo los perfiles de titulación y experiencia que se necesita para la realización de los trabajos encargados, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo. ISDEFE procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Jefe de la SUBDIRAINT.
2. ISDEFE asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo, y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo al frente de la ejecución de la Encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del Encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este Encargo.
4. Con la autorización del Jefe de la SUBDIRAINT y tratando de optimizar la eficiencia de los servicios prestados, ISDEFE ejecutará los trabajos encargados en las dependencias del Ministerio de Defensa que se determine y/o en sus propias dependencias o instalaciones ubicadas en Madrid, calle Beatriz de Bobadilla, 3. En el caso de que los trabajos encargados se ejecutasen en las dependencias del Ministerio de Defensa, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
5. ISDEFE deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a) Actuar como interlocutor de ISDEFE frente al órgano de contratación, representado por el Jefe de la SUBDIRAINT, canalizando la comunicación entre ISDEFE y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Encargo, de un lado, y el propio Jefe de la SUBDIRAINT o aquel en quien delegue, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Encargo.
  - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Encargo e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.
  - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Encargo debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Jefe de la SUBDIRAINT, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - e) Informar al órgano de contratación, a través de su representante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo.

#### ***Séptima.- Términos económicos***

El importe de la compensación económica a abonar a ISDEFE por el Ministerio de Defensa, a través del Estado Mayor de la Defensa, para los años 2020 y 2021 respectivamente, y sus aplicaciones presupuestarias, son las que figuran en la siguiente tabla.



Los trabajos aplicables a 2020 comprenderán los desarrollados desde 16 de mayo de 2020 o fecha de firma del Encargo, hasta el 30 de noviembre de 2020, y los trabajos aplicables a 2021 comprenderán los desarrollados desde el 1 de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021.

Año		2020	2021	Total
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		14.02.121M3.22706	14.02.121M3.22706	
Actividad	Descripción de Actividades	Importe	Importe	
1	Apoyo a la gestión y a la participación española en los programas multinacionales MGCP, TREx, DGIWG e IPHG, a la generación de productos GEOINT, y al mantenimiento y operación del Portal AGN.	181.082,39 €	249.748,38 €	430.830,77 €
2	Apoyo a la obtención de capacidades de interoperabilidad JISR, a su integración en SICONDEF, al mantenimiento y evolución del portal de contenidos, y al despliegue dentro de las redes de inteligencia.	123.735,28 €	161.863,90 €	285.599,18 €
3	Apoyo a la obtención y explotación de señales electromagnéticas, y al mantenimiento y evolución de los medios que permiten su adquisición.	36.736,08 €	46.721,05 €	83.457,13 €
<b>TOTAL</b>		<b>341.553,75 €</b>	<b>458.333,33 €</b>	<b>799.887,08 €</b>

El presente Encargo no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido ("IVA"), en virtud de la Disposición final décima de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Las tarifas a aplicar se ajustan a lo estipulado en el punto 1.1 de la "Resolución del Director General de Asuntos Económicos del MINISDEF por la que se aprueban las tarifas de la Sociedad Mercantil Estatal ISDEFE, a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público", para actividades de Consultoría y Asistencia Técnica en Áreas Tecnológicas de Seguridad, Defensa, Administración Pública, Transporte y Tecnologías de la información y las Comunicaciones:

Jefe de Proyecto.....	84,04 €/hora
Consultor Principal.....	72,19 €/hora
Consultor Senior.....	59,84 €/hora
Consultor Junior.....	49,69 €/hora
Técnico Experto C.....	51,23 €/hora



El abono de los trabajos se efectuará, tal y como se recoge en el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, “para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión de Impuestos, gestión e inspección tributaria y obligaciones de facturación”, contra la presentación de factura por parte de ISDEFE, de conformidad con las horas por categoría consumidas y el precio unitario hora por categoría de las tarifas oficiales aprobadas, gastos de aprovisionamiento incurridos, y certificación realizada por el Jefe de la SUBDIRAINT del CIFAS por parte del EMAD.

Los gastos reembolsables, de carácter indemnizatorio que se produzcan como consecuencia de los trabajos encomendados deberán facturarse de forma separada y estarán exentos de IVA. El importe de estos gastos se compensará por el valor contable del gasto incurrido, de acuerdo con lo provisto por la resolución del Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa por la que se aprueban las tarifas de ISDEFE

Cada tres meses se realizará un balance de los trabajos y gastos reembolsables facturados al objeto de certificar definitivamente los mismos, ISDEFE elaborará un Informe con la descripción de las actividades y trabajos realizados, así como los productos obtenidos por la realización de las actividades de Asistencia Técnica.

El Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos, en función de las necesidades existentes, de la disponibilidad de crédito, y de acuerdo con ISDEFE, podrá adecuar el alcance de los trabajos específicos a realizar y, consecuentemente, modificar la citada compensación económica para el abono de los servicios realizados, durante el plazo de vigencia del presente Encargo.

Las facturas emitidas y presentadas por parte de la empresa ISDEFE, deberán de incluir los siguientes códigos de registro contable, según Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público: OF. Contable: E02926602, Or. Gestor: EA0002980, UCO Tramitadora: EA0002980 y Órgano Proponente: GE0005245

#### ***Octava.- Vigencia***

El plazo de vigencia y periodo de ejecución del presente Encargo comenzará a partir del 1 de mayo de 2020 o la firma del Encargo si ésta es posterior, hasta la expiración de su vigencia con fecha 30 de abril de 2021 o, en su caso, hasta agotar el importe máximo establecido en la cláusula Séptima (Términos Económicos).

#### ***Novena.- Extinción del Encargo***

El presente Encargo se extinguirá por las siguientes causas:

1. Cumplimiento de su objeto.
2. Cumplimiento del plazo de vigencia.
3. Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
4. Mutuo acuerdo de las Partes.
5. Voluntad de una de ellas basada en el incumplimiento del Encargo por la otra parte, debiendo notificarse por escrito dicha voluntad de resolución. En este caso deberán continuarse aquellas actuaciones que se encontraran en fase de ejecución, para no perjudicar su continuidad.

#### ***Décima. - Titularidad y Competencias***

El presente Encargo no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Defensa.



Corresponde al Ministerio de Defensa dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente Encargo.

***Undécima. - Modificación***

El presente Encargo podrá modificarse, por mutuo acuerdo de las Partes, para la mejor realización de su objeto, manteniendo su misma naturaleza jurídica y quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para poder proceder a su modificación. El importe máximo de la modificación será del 25% del Encargo. La modificación no supondrá establecimiento de nuevos precios unitarios distintos de los ya previstos.

***Duodécima. - Régimen Jurídico***

El presente Encargo tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 32 de la LCSP.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Encargo en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha indicados:

Por el Estado Mayor de la Defensa  
El Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos  
del EMAD

Por ISDEFE  
El Consejero Delegado

D. Santiago Acosta Ortega

D. Francisco Quereda Rubio